



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia,  
Turismo, Cultura y Deportes

**DOÑA ISABEL FRANCO SÁNCHEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, POR SUSTITUCIÓN:**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día siete de abril de dos mil veintidós, propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de la obra de “Parque sostenible del deporte. Fase I”, en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**

EXPTE: 3/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE. FASE I”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

## INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico
- 4 Informe de Plurianuales y Documento contable
- 5 Propuesta del Director General de Movilidad y Litoral
- 6 Memoria justificativa y art. 50 de la Ley 40/2015.
- 7 Memoria económica
- 8 Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Cartagena
- 9 Borrador del Convenio.

EXPTE: 3/2022

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente de Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de la obra de “Parque sostenible del deporte. Fase I”, en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 30/03/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente

## PROPUESTA DE ACUERDO

**ÚNICO.-** Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de la obra de “Parque sostenible del deporte. Fase I”, en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020, cuyo texto se acompaña.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete

## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE. FASE I”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de \_\_\_\_\_

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, autorizado para este acto por Resolución del Ayuntamiento de San Javier de fecha 01 de marzo de 2022, expediente 2524/2021.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

### EXPONEN

- I. Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9. Concretamente, una de las estrategias

planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación “Regeneración de Áreas Problemáticas” (E22), dentro del objetivo temático OT9.

Esta actuación tiene como eje “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación”, a través de la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas, mediante acciones de toda índole y construcción de infraestructuras sociales que contribuyan al desarrollo regional y local.

- II. Para llevarlo a cabo, se hace necesario desarrollar proyectos de infraestructuras que fomenten la regeneración física y social del entorno, tales como el denominado Parque Sostenible del Deporte en su fase I, objeto del presente convenio, donde potenciar la práctica deportiva no estacionaria.
- III. Habida cuenta de la necesidad de ejecución, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de Parque Sostenible del Deporte, fase I, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con una inversión que supone un importe máximo de 1.043.230,47€, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto como la ejecución de las obras (PBL 915.482,24€, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.007.030,47€), como la asistencia técnica a la dirección de obra, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y la comunicación para su difusión, afectando al término municipal de San Javier.
- IV. El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44615, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de San Javier.
- V. El Ayuntamiento de San Javier, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y el certificado de disponibilidad de los terrenos de su término municipal, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras de su término municipal, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.
- VI. En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- VII. Por su parte, el Ayuntamiento de San Javier fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI “La Manga Abierta 365”, concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE, FASE I”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, lo que supone el desarrollo de un espacio donde potenciar la práctica del deporte no estacionario, como medida para desarrollar el objetivo temático OT9 de la EDUSI, encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor.

### **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de San Javier:**

- 1).- Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.
- 2).- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la citada actuación. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
- 3).- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias.
- 4) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución
- 5).- Compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto comprendido en su término municipal, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.
- 6).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.
- 7).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».
- 8).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

#### **B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras**

- 1).-Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y ejecutar las obras contenidas en el Proyecto de PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE, FASE I.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra “Parque Sostenible del Deporte, Fase I”, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo

regional en un 80%, con una inversión que supone un importe máximo de 1.043.230,47€, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto como la ejecución de las obras (PBL 915.482,24€, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.007.030,47€), como la asistencia técnica a la dirección de obra, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y la comunicación para su difusión, afectando al término municipal de San Javier. El Proyecto ha sido redactado por el estudio de arquitectura Santa Cruz Arquitectos, S.L. La contratación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44615, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ANUALIDADES	2022	2023
EJECUCIÓN OBRA	1.007.030,47 €	610.321,50 €	396.708,97 €
A.T.-SYS	36.200,00 €	21.720,00 €	14.480,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.043.230,47 €</b>	632.041,50 €	411.188,97 €

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de San Javier a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

2).- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.

3)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

4)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

5)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

### **C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, y podrá conllevar indemnización de daños y perjuicios.

### **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue; actuando como vocales: La Jefa del Servicio de Costas, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de San Javier que actuará como interlocutor ante la Dirección General de Movilidad y Litoral para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo bimensualmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

### **CUARTA.- PUBLICIDAD**

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

### **QUINTA.- VIGENCIA TEMPORAL**

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo extendiéndose su vigencia durante un periodo de cuatro años.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

### **SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA**

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **SEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**Excmo. Consejero de Fomento  
e Infraestructuras  
José Ramón Díez de Revenga Albacete**

**Excmo. Alcalde-presidente  
del Ayuntamiento de San Javier  
José Miguel Luengo Gallego**

## ORDEN

Vista la propuesta de la Directora General de Movilidad y Litoral, de fecha 16 de marzo de 2022, referente al Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de la obra de “Parque sostenible del deporte. Fase I”, en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 30 de marzo de 2022.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula en Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de la obra de “Parque sostenible del deporte. Fase I”, en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

**SEGUNDO.-** Elevar al Consejo de Gobierno el texto del convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)  
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
Fdo. José Ramón Díez de Revenga Albacete



## INFORME JURIDICO

**ASUNTO:** CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE” FASE I, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art.7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, en consonancia con el art. 50.2.a) de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Tiene por objeto concretar el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de la obra PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE” FASE I, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI “La Manga abierta 365”.

El objeto del convenio no tiene carácter contractual, como queda suficientemente justificado en el informe emitido por el Servicio de Costas el 10 de marzo del año en curso, que obra en el expediente, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el convenio queda excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras es competente para la firma del Convenio, de conformidad con lo establecido en el art.7.2 de la ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Decreto 175/2019, de 6 de septiembre de 2019, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.



El texto del convenio se ajusta en su contenido al mínimo exigido en los arts.6 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 5 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio, así como a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, y va acompañado de la memoria justificativa a que se refiere el art. 50 de la misma. Por otra parte, la firma del convenio implica un compromiso económico para esta Comunidad Autónoma, que se obliga a la contratación de las obras, por un importe máximo de 1.043.230,47 euros, financiado el 80% con fondos FEDER y el 20% con fondos propios, cantidad que incluye tanto la ejecución de la obra como la redacción del proyecto, la asistencia técnica a la dirección de obra, los servicios de coordinación de seguridad y salud y la comunicación para su difusión. En este sentido, figura en el texto del convenio la partida presupuestaria con cargo a la que se financiaran las obras, 14.04.00. 514A.650.00, y va acompañado de informe económico en el que consta que existe crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2022 para iniciar la contratación plurianual de dichas obras, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 48.5 de la Ley 40/ 2015 de 1 de octubre.

El convenio ha sido aprobado por el Ayuntamiento de San Javier por resolución de su Alcalde de fecha 1 de marzo de 2022.

Por todo lo expuesto se informa favorablemente la aprobación del Convenio arriba indicado, que deberá ser autorizado por Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio,

Conforme:

Técnico responsable

Jefe de Servicio en Funciones

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo. Asunción Estrán Martínez

Fdo. : Carmen Manuel Sánchez



**INFORME EXPEDIENTE PLURIANUAL 12/22**

**DENOMINACIÓN** **PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE. FASE I  
"EN EL MARCO DE LA EDUSI. LA MANGA  
ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO  
EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL  
MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE  
CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020"**

**PART.PRESUPUESTARIA** **O22.14.04.00.514A.650.00**

**CODIGO DE PROYECTO** **44615**

**CPV**

En relación con el expediente plurianual de referencia **12/2022** la propuesta de distribución del gasto por anualidades es la siguiente:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE FINAL</b>
2022	632.041,50
2023	411.188,97
<b>TOTAL</b>	<b>1.043.230,47</b>

Se hace constar que con cargo a la partida **O22.14.04.00.514A.650.00**, cuyo crédito inicial a nivel de vinculación es **4.548.029,00 Euros**, se han tramitado compromisos derivados de actuaciones plurianuales durante el presente ejercicio y anteriores, cuyo detalle de expediente/s e importe/s se expresa a continuación:



**RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2023**

Exp.	Año/Proy.	Descripción	Autorizado/ Retenido	Adjudicado
12/22	22/44615 R 17633	PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE. FASE I "EN EL MARCO DE LA EDUSI. LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020"	411.188,97	
		<b>TOTAL</b>	<b>411.188,97</b>	<b>0,00</b>

ADJUDICADO	
PROPUESTO/AUTORIZADO	411.188,97
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	411.188,97
<b>% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE</b>	<b>9,04%</b>

De lo que se deduce que el gasto imputado a ejercicios futuros **NO EXCEDE** del porcentaje indicado para ejercicios futuros en el Artículo 37.3 del Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Murcia, fecha y firma al margen  
LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

Eva María Andreu Muñoz



CARM C.A.R.M.

**R**

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>14</b>	C. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
<b>Servicio</b>	<b>1404</b>	D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
<b>Centro de Gasto</b>	<b>140400</b>	C.N.S. D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL
<b>Programa</b>	<b>514A</b>	PUERTOS Y COSTAS
<b>Subconcepto</b>	<b>65000</b>	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
<b>Fondo</b>		
<b>Cuenta P.G.C.P.</b>		
<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>44615</b>	PARQUE SOST. DEPORTE-EDUSI LA MANGA 365
<b>Centro de Coste</b>		
<b>CPV</b>		
<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>
		<b>Certif. Inventario</b>
<b>Explicación gasto</b>	PARQUE SOSTENIBLE DEPORTE FASE I. LA MAN INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	
<b>Perceptor</b>		
<b>Cesionario</b>		
<b>Cuenta Bancaria</b>		
<b>Gasto elegible</b>		
<b>Importe Original</b>	*****632.041,50*EUR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN con CINCUENTA EURO	
<b>Import. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO	
<b>Importe Total</b>	*****632.041,50* EUR SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN con CINCUENTA EURO	

VALIDADO  
JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

EVA MARIA ANDREU MUÑOZ

CONTABILIZADO  
JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA

EVA MARIA ANDREU MUÑOZ



**A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA**

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:

Nombre.:

**Anualidades Futuras:**

Centro Gestor	P.Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
140400	G/514A/65000	2023	411.188,97	EUR
	***TOTAL:		411.188,97	EUR

## PROPUESTA DE ORDEN

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en 4 objetivos temáticos.

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

Dentro del objetivo temático OT9 se contempla la estrategia “Regeneración de Áreas Problemáticas” (E22), que tiene como eje “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación”, a través de la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas, mediante acciones de toda índole y

construcción de infraestructuras sociales que contribuyan al desarrollo regional y local.

Para llevarlo a cabo, se hace necesario desarrollar proyectos de infraestructuras que fomenten la regeneración física y social del entorno, tales como el denominado Parque Sostenible del Deporte, para potenciar la práctica deportiva no estacionaria.

En este marco, la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier están interesados en suscribir un convenio que establezca un régimen de colaboración entre ambas administraciones que permita la construcción de este parque.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizará la contratación para la ejecución de la obra en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, afectando al término municipal de San Javier, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44615, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%. La inversión supone un importe máximo de 1.043.230,47€, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto como la ejecución de las obras (PBL 915.482,24€, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.007.030,47€), así como la asistencia técnica a la dirección de obra, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y la comunicación para su difusión:

	<b>ANUALIDADES</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
EJECUCIÓN OBRA	1.007.030,47 €	610.321,50 €	396.708,97 €
A.T.-SYS	36.200,00 €	21.720,00 €	14.480,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.043.230,47 €</b>	<b>632.041,50 €</b>	<b>411.188,97 €</b>

Terminadas las obras, la CARM las cederá al Ayuntamiento de San Javier, correspondiéndole a éste a partir de entonces su mantenimiento y conservación. Además, el ayuntamiento deberá destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

Por su parte, el Ayuntamiento de San Javier, colaborará en todo lo necesario, comprometiéndose a expedir el certificado de aprobación del proyecto y de disponibilidad de los terrenos de su término municipal, así como la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes y la recepción de las obras ejecutadas conforme al proyecto.

Vista la Memoria emitida por el Servicio de Costas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de fecha 10/03/2022.

Vista la Memoria económica emitida por la Unidad de Asesoramiento Técnico con fecha 13/03/2022.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo y de la Junta Arbitral de Transportes, de fecha 14/03/2022.

En virtud de lo expuesto

### PROPONGO

**Primero.-** Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de la obra “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE. FASE I”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020”.

**Segundo.-** Elevar el Convenio (que se adjunta como Anexo I) al Consejo de Gobierno, para su autorización.

**Tercero.-** Proceder a la retención de crédito por importe de **1.043.230,47 €**, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.65000, proyecto 44615, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

P. PRESUPUESTARIA	2022	2023
14.04.00.514A.65000 Proyecto 44615	632.041,50 €	411.188,97 €

LA DIRECTORA GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL

Marina Munuera Manzanares  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

## ANEXO

### Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE. FASE I", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de \_\_\_\_\_

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, autorizado para este acto por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Javier de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

### EXPONEN

- I. Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI "La Manga abierta 365", siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de

Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación “Regeneración de Áreas Problemáticas” (E22), dentro del objetivo temático OT9.

Esta actuación tiene como eje “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación”, a través de la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas, mediante acciones de toda índole y construcción de infraestructuras sociales que contribuyan al desarrollo regional y local.

- II. Para llevarlo a cabo, se hace necesario desarrollar proyectos de infraestructuras que fomenten la regeneración física y social del entorno, tales como el denominado Parque Sostenible del Deporte en su fase I, objeto del presente convenio, donde potenciar la práctica deportiva no estacionaria.
- III. Habida cuenta de la necesidad de ejecución, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de Parque Sostenible del Deporte, fase I, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con una inversión que supone un importe máximo de 1.043.230,47€, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto como la ejecución de las obras (PBL 915.482,24€, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.007.030,47€), como la asistencia técnica a la dirección de obra, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y la comunicación para su difusión, afectando al término municipal de San Javier.
- IV. El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44615, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de San Javier.
- V. El Ayuntamiento de San Javier, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y el certificado de disponibilidad de los terrenos de su término municipal, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras de su término municipal, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.

- VI. En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- VII. Por su parte, el Ayuntamiento de San Javier fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365", concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras "PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE, FASE I", EN EL MARCO DE LA EDUSI "LA MANGA ABIERTA 365", lo que supone el desarrollo de un espacio donde potenciar la práctica del deporte no estacionario, como medida para desarrollar el objetivo temático OT9 de la EDUSI, encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de San Javier:

- 1).- Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.
- 2).- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la citada actuación. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.

3).- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias.

4) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución

5).- Compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto comprendido en su término municipal, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.

6).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.

7)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

8).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

### **B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras**

1).-Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y ejecutar las obras contenidas en el Proyecto de PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE, FASE I.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra “Parque Sostenible del Deporte, Fase I”, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con una inversión que supone un importe máximo de 1.043.230,47€, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto como la ejecución de las obras (PBL 915.482,24€, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.007.030,47€), como la asistencia técnica a la dirección de obra, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y la comunicación para su difusión, afectando al término municipal de San Javier. El Proyecto ha sido redactado por el estudio de arquitectura Santa Cruz Arquitectos, S.L. La contratación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44615, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	<b>ANUALIDADES</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
EJECUCIÓN OBRA	1.007.030,47 €	610.321,50 €	396.708,97 €
A.T.-SYS	36.200,00 €	21.720,00 €	14.480,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.043.230,47 €</b>	<b>632.041,50 €</b>	<b>411.188,97 €</b>

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de San Javier a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

2).- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.

3)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

4)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

5)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

### **C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, y podrá conllevar indemnización de daños y perjuicios.

### **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue; actuando como vocales: La Jefa del Servicio de Costas, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de San Javier que actuará como interlocutor ante la Dirección General de Movilidad y Litoral para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo bimensualmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

#### **CUARTA.- PUBLICIDAD**

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

#### **QUINTA.- VIGENCIA TEMPORAL**

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo extendiéndose su vigencia durante un periodo de cuatro años.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

#### **SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA**

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**Excmo. Consejero de Fomento  
e Infraestructuras**  
**José Ramón Díez de Revenga Albacete**

**Excmo. Alcalde-presidente  
del Ayuntamiento de San Javier**  
**José Miguel Luengo Gallego**

## INFORME DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 40/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE. FASE I”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece en su número primero que “sin perjuicio de las especialidades que la legislación autonómica pueda prever, será necesario que el convenio se acompañe de una memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley”, se emite memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier.

### A.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas en un 80% por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020 y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada con fecha 14 de diciembre de 2016, mediante publicación en el BOE de la Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la

Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 líneas de actuación enmarcadas en 4 objetivos temáticos.

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente, y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.

Dentro del objetivo temático OT9 se contempla la estrategia “Regeneración de Áreas Problemáticas” (E22), que tiene como eje “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación”, a través de la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas, mediante acciones de toda índole y construcción de infraestructuras sociales que contribuyan al desarrollo regional y local.

Para llevarlo a cabo, se hace necesario desarrollar proyectos de infraestructuras que fomenten la regeneración física y social del entorno, tales como el denominado Parque Sostenible del Deporte, para potenciar la práctica deportiva no estacionaria.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de San Javier están interesados en suscribir un convenio que establezca un régimen de colaboración entre ambas administraciones que permita hacer realidad este proyecto, sobre las siguientes bases:

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia realizará la contratación para la ejecución de la obra del Parque Sostenible del Deporte, fase I, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, afectando al término municipal de San Javier, con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44615, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%. La inversión supone un importe máximo de 1.043.230,47€, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto como la ejecución de las obras (PBL 915.482,24€, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un

total de 1.007.030,47€), así como la asistencia técnica a la dirección de obra, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y la comunicación para su difusión:

	<b>ANUALIDADES</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
EJECUCIÓN OBRA	1.007.030,47 €	610.321,50 €	396.708,97 €
A.T.-SYS	36.200,00 €	21.720,00 €	14.480,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.043.230,47 €</b>	<b>632.041,50 €</b>	<b>411.188,97 €</b>

El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44615, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de San Javier.

Terminadas las obras la CARM las cederá al Ayuntamiento de San Javier, correspondiéndole a éste a partir de entonces su mantenimiento y conservación. Además el ayuntamiento deberá destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

-Por su parte, el Ayuntamiento de San Javier, colaborará en todo lo necesario, comprometiéndose a expedir el certificado de aprobación del proyecto y de disponibilidad de los terrenos de su término municipal, así como la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes y la recepción de las obras ejecutadas conforme al proyecto.

### **B.-IMPACTO ECONOMICO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

El Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI “La Manga Abierta 365”, tiene como objeto concretar el régimen de colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de las obras “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE, FASE I”.

El impacto económico se concretará posteriormente a la suscripción del convenio cuando se proceda a la contratación de las obras por parte de la Administración Regional por los importes señalados con anterioridad.

### **C.- CARÁCTER NO CONTRACTUAL**

La actividad en cuestión a la que se refiere este convenio no tiene carácter contractual, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con su artículo 6.

En concreto:

a).- Las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado.

b).- El convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben, se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.

c).- El desarrollo de la cooperación se guía únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público.

d).- La relación entre las partes no tiene carácter oneroso.

e).- No existe ánimo de lucro en la relación de colaboración que se establece entre la CARM y el Ayuntamiento de San Javier.

f) La finalidad del convenio es colaborar para conseguir la transformación del entorno de La Manga del Mar Menor en un núcleo turístico sostenible, sin que se obtenga ventaja económica alguna por las partes que lo suscriben.

g) Este Convenio se celebra con el Ayuntamiento de San Javier atendiendo al hecho de que las actuaciones se enmarcan dentro de su término municipal y en atención a la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

h) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier celebran el convenio en posición de igualdad.

Estas características que reúne este convenio lo hacen ser diferente de cualquier actividad contractual.

Los fines de este convenio no se logran mediante una prestación a cambio de precio, ni se puede identificar a una de las partes como órgano de contratación, las partes no tienen intereses patrimoniales, sino que establecen una colaboración porque tienen intereses comunes como es la de fomentar actividades de interés público. Queda excluido, por tanto, del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Amparo Suárez Guillén <i>La Jefa de Servicio de Costas</i>	Vº Bº María José Dólera Arráez <i>Subdirectora General de Puertos y Costas.</i>
---	--

*(Documento firmado electrónicamente al margen)*



## MEMORIA ECONÓMICA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE. FASE I”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

Según el borrador de convenio, el objeto del mismo consiste en establecer el régimen de colaboración entre la CARM y el Ayuntamiento de San Javier para la ejecución de las obras “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE, FASE I”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, comprometiéndose la Administración Regional a la tramitación de los procedimientos de contratación necesarios (obras, asistencia técnica a la dirección facultativa de las mismas, servicios de coordinación de seguridad y salud).

Terminadas las obras la CARM las cederá al Ayuntamiento de San Javier, correspondiéndole a éste a partir de entonces su mantenimiento y conservación. Además el ayuntamiento deberá destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

Por su parte, el Ayuntamiento de San Javier colaborará en todo lo necesario, comprometiéndose a expedir el certificado de aprobación del proyecto y de disponibilidad de los terrenos de su término municipal, así como la obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes y la recepción de las obras ejecutadas conforme al proyecto.

Los compromisos económicos que generarán las contrataciones ascenderán a **1.043.230,47€** (importe de la licitación). Dicho importe se asumirá por la Consejería de Fomento e Infraestructuras con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44615, que en todo caso, habrá de respetar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera previstos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El importe de las contrataciones se desglosa del siguiente modo, sin perjuicio de los ajustes presupuestarios que puedan realizarse posteriormente atendiendo a la duración de los procedimientos de contratación:



	<b>ANUALIDADES</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
EJECUCIÓN OBRA	1.007.030,47 €	610.321,50 €	396.708,97 €
A.T.-SYS	36.200,00 €	21.720,00 €	14.480,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.043.230,47 €</b>	<b>632.041,50 €</b>	<b>411.188,97 €</b>

Actualmente la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44615, cuenta con un crédito disponible propio de 1.184.819,00 €, por lo que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las contrataciones citadas, en lo que se refiere a la anualidad 2022.

El proyecto 44615 se encuentra financiado con fondos FEDER en un 80%. Las actuaciones se llevarán a cabo dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI "La Manga Abierta 365" que cuenta con la citada financiación.

LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASESORAMIENTO TÉCNICO  
Fdo.: Josefa María Martínez Pérez  
(Documento firmado electrónicamente al margen)



# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 2524/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** P0512 - SERVICIOS PUBLICOS - Obras externas

**Fecha de iniciación:** 27/12/2021

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Examinado el borrador del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de la obra de “Parque Sostenible del Deporte. Fase I”, en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, cuyo objeto es concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE, FASE I”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, lo que supone el desarrollo de un espacio donde potenciar la práctica del deporte no estacionario, como medida para desarrollar el objetivo temático OT9 de la EDUSI, encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor.

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.



## Ayuntamiento de San Javier

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9. Concretamente, una de las estrategias planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación “Regeneración de Áreas Problemáticas” (E22), dentro del objetivo temático OT9.

Esta actuación tiene como eje “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación”, a través de la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas, mediante acciones de toda índole y construcción de infraestructuras sociales que contribuyan al desarrollo regional y local.

Para llevarlo a cabo, se hace necesario desarrollar proyectos de infraestructuras que fomenten la regeneración física y social del entorno, tales como el denominado Parque Sostenible del Deporte en su fase I, objeto del presente convenio, donde potenciar la práctica deportiva no estacionaria.

Habida cuenta de la necesidad de ejecución, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de Parque Sostenible del Deporte, fase I, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con una inversión que supone un importe máximo de 1.043.230,47€, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto como la ejecución de las obras (PBL 915.482,24€, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.007.030,47€), como la asistencia técnica a la dirección de obra, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y la comunicación para su difusión, afectando al término municipal de San Javier.

El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44615, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de San Javier.

El Ayuntamiento de San Javier, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, y por Decreto 2022-0508, de 1 de febrero de 2022, aprueba el “Proyecto de ejecución Fase I: Parque Sostenible del Deporte en el Canal del Estacio, La Manga, término de San Javier” y adopta, frente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los compromisos de asegurar la disponibilidad de los terrenos de su término municipal, la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como la recepción de las obras de su término municipal, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.

La actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Considerando que, el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su apartado 1 que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. Estableciendo el citado artículo en su apartado 2 que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades



## Ayuntamiento de San Javier

Autónomas, y entre otras, las materias de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h y l).

Considerando que, el Ayuntamiento de San Javier está facultado por el artículo 57.1. de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y por el artículo 143 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para suscribir convenios administrativos mediante los que se formalicen las relaciones de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el informe jurídico que obra en el expediente; por el presente, RESUELVO:

Vista la propuesta de resolución PR/2022/1280 de 28 de febrero de 2022.

### RESOLUCIÓN

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la ejecución de la obra de “Parque Sostenible del Deporte. Fase I”, en el marco de la EDUSI “La Manga Abierta 365”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

**Segundo.-** El Convenio será firmado, en representación del Ayuntamiento de San Javier, por el Alcalde-Presidente.

**Tercero.-** Que se comunique el presente Decreto a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

## Fondo Europeo de Desarrollo Regional

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE. FASE I”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento e Infraestructuras nombrado por Decreto de la Presidencia nº 38/2019 de 31 de julio (B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2019), y autorizado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de \_\_\_\_\_

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Miguel Luengo Gallego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Javier, autorizado para este acto por Resolución del Ayuntamiento de San Javier de fecha 01 de marzo de 2022, expediente 2524/2021.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente Convenio

### EXPONEN

- I. Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serían cofinanciadas mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. Estas ayudas se dirigen a la ejecución del Eje 12- Desarrollo Urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (FEDER) y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, sobre Desarrollo sostenible en el medio urbano. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presentó a esta primera convocatoria la estrategia DUSI “La Manga abierta 365”, siendo seleccionada mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria.

Una vez seleccionada la Estrategia DUSI presentada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y adjudicada la cantidad de ayuda FEDER consignada, la Comunidad Autónoma ha de proceder a la implementación de la Estrategia DUSI “La Manga abierta 365” seleccionada, que tiene por objeto principal la transformación del entorno en un núcleo turístico sostenible.

Para conseguir esta meta, se plantearon 25 estrategias enmarcadas en 4 objetivos temáticos OT2, OT4, OT6 y OT9. Concretamente, una de las estrategias

planteadas para la ejecución de la Estrategia DUSI consiste en la actuación “Regeneración de Áreas Problemáticas” (E22), dentro del objetivo temático OT9.

Esta actuación tiene como eje “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación”, a través de la regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas desfavorecidas, mediante acciones de toda índole y construcción de infraestructuras sociales que contribuyan al desarrollo regional y local.

- II. Para llevarlo a cabo, se hace necesario desarrollar proyectos de infraestructuras que fomenten la regeneración física y social del entorno, tales como el denominado Parque Sostenible del Deporte en su fase I, objeto del presente convenio, donde potenciar la práctica deportiva no estacionaria.
- III. Habida cuenta de la necesidad de ejecución, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra de Parque Sostenible del Deporte, fase I, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional en un 80%, con una inversión que supone un importe máximo de 1.043.230,47€, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto como la ejecución de las obras (PBL 915.482,24€, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.007.030,47€), como la asistencia técnica a la dirección de obra, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y la comunicación para su difusión, afectando al término municipal de San Javier.
- IV. El 20% restante se financiará con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Fomento e Infraestructuras, Dirección General de Movilidad y Litoral, partida presupuestaria 14.04.00.514A. 650.00, proyecto 44615, no existiendo aportación económica por parte del Ayuntamiento de San Javier.
- V. El Ayuntamiento de San Javier, consciente de la necesidad de la actuación, decide colaborar en todo lo necesario en los trámites, comprometiéndose a realizar con la mayor agilidad el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento y el certificado de disponibilidad de los terrenos de su término municipal, y a la obtención de las autorizaciones administrativas de las obras, así como a la recepción de las obras de su término municipal, ejecutadas conforme al proyecto, de manera inmediata a su terminación.
- VI. En este contexto la actuación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se fundamenta en la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de ordenación del litoral en virtud del artículo 10.1.2 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.
- VII. Por su parte, el Ayuntamiento de San Javier fundamenta su actuación en la competencia propia de la que goza en materia de infraestructura viaria, movilidad, promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y promoción de instalaciones de ocupación de tiempo libre (apartados d, g, h, l del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/83, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales y artículos 77 a 80 de la Ley 6/88, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, así como el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de las Administración Regional de Murcia con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio, dentro del marco de las estrategias de actuación establecidas en la EDUSI “La Manga Abierta 365”, concretar el régimen de colaboración para la ejecución de las obras “PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE, FASE I”, EN EL MARCO DE LA EDUSI “LA MANGA ABIERTA 365”, lo que supone el desarrollo de un espacio donde potenciar la práctica del deporte no estacionario, como medida para desarrollar el objetivo temático OT9 de la EDUSI, encaminado a lograr la inclusión social y el pleno empleo, fomentando actividades económicas que aborden la desestacionalización en la Manga del Mar Menor.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

#### **A.- Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de San Javier:**

- 1).- Realizar el certificado de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.
- 2).- Poner a disposición de la Consejería de Fomento e Infraestructuras los terrenos comprendidos en el dominio público municipal necesarios para la ejecución de la citada actuación. Para ello, deberá aportar el certificado de disponibilidad de los terrenos.
- 3).- Compromiso municipal de obtención de las autorizaciones administrativas de las obras e instalaciones auxiliares complementarias.
- 4) En el caso de que la ejecución de las actuaciones requiera la utilización de elementos incluidos en las redes de los diferentes servicios públicos o de interés general, y de todos los elementos comprendidos en los mismos, el Ayuntamiento se obliga a proporcionar la accesibilidad a estos durante dicha ejecución
- 5).- Compromiso municipal de recepción de las obras, ejecutadas conforme al proyecto comprendido en su término municipal, obligándose a la conservación y mantenimiento de las mismas.
- 6).- Comunicar a la Consejería de Fomento e Infraestructuras la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a la ejecución de las obras.
- 7).- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».
- 8).- Destinar la obra ejecutada al fin convenido durante, al menos, cinco años.

#### **B.- Obligaciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras**

- 1).-Proceder a la correspondiente tramitación de los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de las actuaciones y ejecutar las obras contenidas en el Proyecto de PARQUE SOSTENIBLE DEL DEPORTE, FASE I.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende realizar la contratación para la ejecución de la obra “Parque Sostenible del Deporte, Fase I”, en el marco de la Estrategia DUSI La Manga Abierta 365, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo

regional en un 80%, con una inversión que supone un importe máximo de 1.043.230,47€, cantidad que comprende tanto la redacción del proyecto como la ejecución de las obras (PBL 915.482,24€, que junto con la previsión del 10% de liquidación asciende a un total de 1.007.030,47€), como la asistencia técnica a la dirección de obra, los servicios de coordinación de seguridad y salud, y la comunicación para su difusión, afectando al término municipal de San Javier. El Proyecto ha sido redactado por el estudio de arquitectura Santa Cruz Arquitectos, S.L. La contratación se realizará con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.514A.650.00, proyecto 44615, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

	ANUALIDADES	2022	2023
EJECUCIÓN OBRA	1.007.030,47 €	610.321,50 €	396.708,97 €
A.T.-SYS	36.200,00 €	21.720,00 €	14.480,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.043.230,47 €</b>	<b>632.041,50 €</b>	<b>411.188,97 €</b>

Si durante la ejecución del contrato resultara necesario reajustar el importes de las diferentes anualidades, la Consejería de Fomento e Infraestructuras lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de San Javier a través de la Comisión de Seguimiento, y se levantará acta al efecto; no siendo necesario modificar el convenio mediante adenda.

2).- Entregar al Ayuntamiento las obras ejecutadas comprendidas en su término municipal, una vez recepcionadas las mismas.

3)- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

4)- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

5)- Hacer constar en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa».

### **C.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento:**

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la otra podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, y podrá conllevar indemnización de daños y perjuicios.

### **TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Para el adecuado control de la ejecución de este Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

Esta Comisión estará presidida por la Directora General de Movilidad y Litoral o persona en quien delegue; actuando como vocales: La Jefa del Servicio de Costas, y un responsable nombrado por el Ayuntamiento de San Javier que actuará como interlocutor ante la Dirección General de Movilidad y Litoral para el seguimiento y control de las actuaciones.

La Comisión se reunirá como mínimo bimensualmente en sesión ordinaria. Con carácter extraordinario se reunirá a petición de cualquiera de las partes, con preaviso de cuarenta y ocho horas.

### **CUARTA.- PUBLICIDAD**

Al presente Convenio le es de aplicación el artículo 17.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, en cuanto a las obligaciones de publicidad activa.

Asimismo, la entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

La divulgación de los resultados de los trabajos de ejecución realizados en el marco del presente convenio, y su desarrollo, estará sujeta al previo acuerdo de las partes, salvo los de general conocimiento.

### **QUINTA.- VIGENCIA TEMPORAL**

El presente Convenio surtirá efecto a partir de la fecha de la firma del mismo extendiéndose su vigencia durante un periodo de cuatro años.

El derecho a denunciar el presente Convenio podrá ser ejercido también por cualquiera de las partes, durante su periodo de vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

### **SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA**

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, en base a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **SEPTIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes, serán, en su caso, sustanciadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, siendo su fecha la última fecha electrónica incluida al margen.

**Excmo. Consejero de Fomento  
e Infraestructuras  
José Ramón Díez de Revenga Albacete**

**Excmo. Alcalde-presidente  
del Ayuntamiento de San Javier  
José Miguel Luengo Gallego**